



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-538

29 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones de los días 27 y 28 de agosto de 2019, la doctora Mónica Elles Mora, Jueza Catorce Administrativa del Circuito de Cartagena, solicita al consejo seccional, se le conceda el día 30 de agosto del mismo año, para disfrutar del compensatorio a que tiene derecho, por haber atendido una acción de habeas corpus, durante el turno disponibilidad del día domingo 24 de agosto de 2019, de conformidad con el Acuerdo CSJBOA19-86 de 2019.

Que según lo informa la funcionaria, no le fue posible disfrutar del compensatorio al día siguiente hábil, tal como está contemplado en el acuerdo, debido a que tenía audiencias programadas para la fecha, por lo que requiere el cambio de la fecha.

Que el cambio de fecha de compensatorio por el tiempo empleado para la atención de las solicitudes de habeas corpus, no se encuentra consagrado en el Acuerdo CSJBOA19-86 de 2019; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, el funcionario tiene derecho al descaso remunerado.

Que la solicitud de habeas corpus la recibió el 24 de agosto de 2019, a las 3:30 p. m. y por providencia de la misma fecha, decide remitir por competencia a la Jueza Promiscuo de Familia de Magangué, siendo efectiva a las 8.34 p. m, hora en la que culminó la notificación de la decisión al accionante.

Que se encuentra justificada la petición de la funcionaria, por lo que se concederá; sin embargo, el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007 y el CSJBOA19-86 de 2019, establecen que el compensatorio corresponderá al tiempo efectivo laborado, por lo que el tiempo total que requirió la servidora fue de máximo de 5 horas.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora MÓNICA PATRICIA ELLES MORA, en su calidad de Jueza Catorce Administrativa del Circuito de Cartagena, el disfrute del compensatorio solicitado, por cinco horas hábiles, el día 30 de agosto de 2019, comprendidas desde las 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Administrativo de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre Gamboa/ KCS